



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000239

N° _____

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09 AGO. 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 246-2018/INABIF-USPNNA-DHEC del 22 de mayo de 2018, el Informe Técnico N° 057-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 07 de junio de 2018, las Notas Informativas N° 417 y N° 470-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fechas 07 de junio y 19 de julio de 2018, respectivamente; las Notas Informativas N° 1328 y N° 1596-2018/INABIF-UA-SUL de fechas 14 de julio y 23 de julio de 2018, respectivamente; el Memorando N° 700-2018/INABIF-UA de fecha 25 de julio de 2018, y el Informe N° 328-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de julio de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 19 de mayo de 2018, la Directora (e) del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel, recibió en calidad de donación nueve (09) tipos de bienes muebles por un valor total de S/ 1,160.00 (Mil Ciento Sesenta y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 246-2018/INABIF-USPNNA-DHEC recibida el 23 de mayo de 2018, la Directora (e) del referido CAR HOGAR informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 19 de mayo de 2018, y fotocopia simple del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes muebles recibidos en donación;

Que, con Informe Técnico N° 057-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 07 de junio de 2018, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que los nueve tipos de bienes donados, son bienes muebles que ameritan su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 1,160.00 (Mil Ciento Sesenta y 00/100 Soles);

Que, a través de la Nota Informativa N° 417-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 13 de junio de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicitó a la Sub Unidad de Logística-SUL



derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1328-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 14 de junio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 417-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, con la Nota Informativa N° 470-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 19 de julio de 2018, el responsable de Control Patrimonial comunica a la Sub Unidad de Logística que el CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel, ha enviado copia autenticada por fedatario institucional del folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, la misma que corre a fs. 9 del expediente respectivo;

Que, a través de la Nota Informativa N° 1596-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 23 de julio de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística informa a la Directora de la Unidad de Administración, el contenido de la Nota Informativa N° 470-2018/INABIF-UA-SUL-CP y solicita derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel;

Que, mediante Memorando N° 700-2018/INABIF-UA de fecha 25 de julio de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios (...)"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 328-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de julio de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000239

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09 AGO. 2018



Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 217-2018-MIMP;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- **ACEPTAR** la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el Estudio Jurídico Espino Tipismana, a favor del INABIF-CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA-San Miguel.

Artículo 2.- **AGRADECER** al Estudio Jurídico Espino Tipismana, por la donación efectuada a favor del INABIF.



Artículo 3.- **DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



LIC. CARLA SANDRA ROJAS DOLIVAR BORJA

Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

11

11

11

11

11





PERÚ

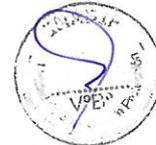
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000239

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 000239-2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA					
ENTIDAD ESTUDIO JURIDICO ESPINO TIPISMANA					
DONANT Fecha de Acta de Recepción: 19 de Mayo de 2018					
Representante: Srta. Sonia Alitzah Mejía DNI N° 10347062					
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	1	Unidad	Armario de metal de dos puertas usado Medidas 0.82 X 1.80 X 0.37 Mtrs.	200.00	200.00
2	1	Unidad	Archivador de metal de cuatro cajones usado Medidas: 0.47 X 1.31 X 0.64 Mtrs.	200.00	200.00
3	1	Unidad	Armario de melamine usado Medidas 1.19 X 2.00 X 0.28 Mtrs.	150.00	150.00
4	1	Unidad	Armario de melamine usado Medidas 0.78 X 1.93 X 0.30 Mtrs.	100.00	100.00
5	1	Unidad	Armario de madera usado Medidas 1.15 X 2.00 X 0.28 Mtrs.	150.00	150.00
6	1		Armario de madera usado Medidas 0.78 X 1.95 X 0.27 Mtrs.	100.00	100.00
7	1	Unidad	Armario de madera usado Medidas 0.80 X 1.95 X 0.29 Mtrs.	100.00	100.00
8	1	Unidad	Televisor a color de 24" - usado, marca PHILIPS modelo 19LTO 18L/80, serie YA2M645029912	100.00	100.00
9	1	Unidad	Televisor Blanco y Negro de 12" usado marca GOLDSTAR modelo 2070, serie 17268	60.00	60.00
Total S/.				1,160.00	



3 1/2
2 1/2
1 1/2
1/2

0.21

